COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el 18 y hasta el 20 de septiembre próximo inclusive, al jockey **RODRIGO GONZALO BLANCO**, por perder la línea en la recta final, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 9ª carrera disputada el día 5 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Che Evasora".
Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **FACUNDO MARCELO CORIA**, por haber disminuido su peso neto en 500 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 3 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Pretty Wild", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **EDUARDO ORTEGA PAVON**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Oscurisima", en la 4ª carrera del 1 de septiembre p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Ohio Love", en la 7ª carrera del 1 de septiembre p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **MAXIMILIANO ASERITO RODRIGUEZ**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Adios Ninon", en la 6ª carrera del 3 de septiembre p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **IVAN EDUARDO MONASTEROLO**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 10ª carrera del día 1 de septiembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Ian".
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al jockey **FABRICIO RAUL BARROSO**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 10ª carrera del día 1 de septiembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Indicada Girl" y ser reincidente.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

LO/SP

MULTAR: en la suma de $ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al jockey **ADRIAN MAXIMILIANO GIANNETTI**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 10ª carrera del día 1 de septiembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Suspira Limeña" y ser reincidente.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 2.600,00, (pesos dos mil seiscientos) al jockey aprendiz **ROLANDO IVAN FRIAS**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 10ª carrera del día 1 de septiembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "La Mery" y ser reincidente.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JUAN DOMINGO GIACCIO**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Hijo de Tigra", en la 9ª carrera del día 3 de septiembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al Entrenador Dn. **EDILBERTO CANTERO**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Lionel Cap", en la 2ª carrera del día 5 de septiembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL CAFERE**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Objetado", en la 6ª carrera del día 5 de septiembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **PAUL ANDRE JACQUES OLIVIER**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Gerald Buttler", para la 6ª carrera del 1 de septiembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **ALFREDO FRANCISCO GAITAN DASSIE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Splendida Craf", para la 1ª carrera del 1 de septiembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

LO/SP

MULTAR: en la suma de $ 3.900,00, (pesos tres mil novecientos) al Entrenador Dn. **GONZALEZ LUIS OSVALDO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Poliarquia", para la 9ª carrera del 1 de septiembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MARCELO LUIS DOMINGUEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "City Lunero", para la 10ª carrera del 1 de septiembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIR: al Entrenador Dn. **GASTON MARCELO VERON AMENGUAL**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "El Muy Celoso", para la 11ª carrera del 1 de septiembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **ARTURO ALFREDO ARROSPIDE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Grillita Bob", para la 6ª carrera del 3 de septiembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL BARROSO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "India Gala", para la 7ª carrera del 3 de septiembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **DIEGO HERNAN CABELLO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "La Murillo", para la 14ª carrera del 3 de septiembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MAXIMILIANO JUAN TOLOSA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "El Buen Fiador", para la 1ª carrera del 5 de septiembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 5.200,00, al Entrenador Dn. **MAURO DARIO GILES**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Giaco Smart", para la 2ª carrera del 5 de septiembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

LO/SP

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **CRISTIAN RICARDO BAUSTIAN**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Cretino Cosmico", para la 4ª carrera del 5 de septiembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERICIBIR: al Entrenador Dn. **GUILLERMO JORGE AHIHI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Dollar The Triomphe" en forma incompleta, para la 10ª carrera del 1 de septiembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **DIEGO HERNAN ROSSI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "You Drive Me Crazy" en forma incompleta, para la 3ª carrera del 3 de septiembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **VICTOR JOSE ROCHA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "In a Flash" en forma incompleta, para la 12ª carrera del 3 de septiembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **NORBERTO CIANCIO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "All Strategy" en forma incompleta, para la 2ª carrera del 5 de septiembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **GUILLERMO RAMON PRESENTADO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Banjo Boy" en forma incompleta, para la 2ª carrera del 5 de septiembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **RUBEN OSCAR LAZZARO,** por no respetar el protocolo instaurado por el Covid 19, luego de disputada la 13ª carrera del día 5 de septiembre p.pdo, donde presento al s.p.c. "Embassy New", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasibles de la aplicación de sanciones mas graves que la Comision de Carreras estime corresponder.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **LABANCA OMAR FERNANDO**, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo "Que Suertudo", en la 8ª carrera del 5 de septiembre p.pdo.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

LO/SP

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **ATILIO SAMBUCETI**, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo "Casi Ñoquis", en la 9ª carrera del 5 de septiembre p.pdo.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 1.300,00, al Entrenador Dn. **ALBERTO MARIO CALCAGNO**, por indocilidad puesta de manifiesto con sus pupilos los s.p.c. "Doncella Rew" y "Rosa del Verano", en la redonda de exhibición previo a la 6ª carrera del 3 de septiembre y 14ª carrera del día 5 de septiembre, respectivamente. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**CAPELLINI**", a cargo del Entrenador Dn. Daniel Gonzalo Marsiglia Lalinde, que presentara epistaxis bilateral durante disputada la 5ª carrera del día 1 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 1 de septiembre y hasta el 30 de septiembre próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**PERLA DE LA ONE**", a cargo del Entrenador Dn. Jorge Adrian Mayansky Neer, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 1ª carrera del día 3 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 3 de septiembre y hasta el 2 de octubre próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**JOY NIVEA**", a cargo del Entrenador Dn. Natalio Domingo Mezzotero, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 1ª carrera del día 3 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 3 de septiembre y hasta el 2 de octubre próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

LO/SP

COMISION DE CARRERAS

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**DOM NI**", a cargo del Entrenador Dn. Julio Ernesto Zancanaro, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 4ª carrera del día 3 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 3 de septiembre y hasta el 2 de octubre próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**LA MENCION**", a cargo del Entrenador Dn. Elvio Ramon Bortule, que presentara epistaxis bilateral durante la 7ª carrera del día 5 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 5 de septiembre y hasta el 4 de octubre próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**FIRST CONNECTION**", a cargo del Entrenador Dn. Elvio Ramon Bortule, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 14ª carrera del día 5 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 5 de septiembre y hasta el 4 de octubre próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

MULTAR: en la suma de $ 650,00**,** (pesos seiscientos cincuenta) a la Entrenadora Dna. **MARIA ISABEL RIZZA**, por haber presentado al s.p.c. "Candy Cure" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 3ª carrera del 5 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **"CLASICO SCAT"** – 3ª carrera del 5 de septiembre de 2021, a cargo del Entrenador Dn. **JUAN IGNACIO GARCIA AIZCORBE**, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 8 de septiembre de 2021.-

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

LO/SP

COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:

1º) **AMPLIAR:** el reconocimiento de la Licencia oportunamente otorgada por el Hipódromo de Las Flores, Santa Fé (conservando la misma) del jockey aprendiz:

Alexis Ariel ALLOIS — **DNI 40.691.976**
(CUIT: 20-40691976-6)

Quien ejercerá en la tercera categoría, permitiéndosele realizar la profesión en el medio local para conducir ejemplares sin limitación de caballeriza o entrenador, hasta el 31 de diciembre del 2021.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 8 de septiembre de 2021.-

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

LO/SP

COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1°) **AMPLIAR:** el reconocimiento de la Licencia oportunamente otorgada por el Hipódromo de Tandil, (conservando la misma) del jockey aprendiz:

Elias Daniel MARTINEZ **DNI 38.925.305**

(CUIT: 20-38925305-8)

Quien ejercerá en la segunda categoría, permitiéndosele realizar la profesión en el medio local para conducir ejemplares sin limitación de caballeriza o entrenador, hasta el 31 de diciembre del 2021.

2°) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 8 de septiembre de 2021,-

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

LO/SP

COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en el Artículos 28, del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:

1º) **DAR DE BAJA** a partir del 30 de septiembre de 2021, la licencia provisional de Entrenador del siguiente profesional:

Juan Manuel ETCHECHOURY — **D.N.I 40.459.393**
(CUIT: 20-40459393-6)

San Isidro, 8 de septiembre de 2021.-

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

LO/SP